



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 11 de Junio del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 19:02:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000575-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°174-2024-CE-PJ de fecha 23 de mayo del 2024 expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°174-2024-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, se resolvió lo siguiente:

"Artículo primero. - Promover el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, a partir del 1 de junio de 2024: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024: DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE: Juzgado Penal Unipersonal Transitorio, distrito y provincia de Canta. HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2024: 1° Sala Penal de Apelaciones Transitoria, distrito de Independencia, provincia de Lima y 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Los Olivos, provincia de Lima.

Artículo segundo. Disponer que las Oficinas de Estadística de las Cortes Superiores de Justicia de (...) Lima Norte, deberán verificar el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de diciembre 2023, sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales más rápidos y de menor complejidad, debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo tercero. Disponer que las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, deberán supervisar y garantizar mes a mes el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales a su cargo tanto en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) como en el Formulario Estadístico Electrónico (FEE), y cumplir así con los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N.° 005-2012-GG-PJ, aprobada por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.° 308-2012-P-PJ.

Artículo cuarto. Precisar a los administradores del módulo penal de las Cortes Superiores de Justicia que, conforme a la Resolución Administrativa N.° 220-2016-CE-PJ, se aprobó "La Guía del Administrador del Código Procesal Penal" estableciendo en el apartado 5 respecto del monitoreo y evaluación, supervisar el cumplimiento de la descarga de los hitos estadísticos; así como, el registro y descargo de los actos procesales en el sistema informático por parte de los operadores de justicia del módulo penal.

Artículo sexto. Disponer que los presidentes y presidentas de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo su jurisdicción, den estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 137-2020-CE-PJ, la cual establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas; así como el uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas-SINOE, la Agenda Judicial Electrónica, y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial-SIJ".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Segundo. - En tal contexto corresponde adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que, en virtud a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°174-2024-CE-PJ de Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Segundo: DISPONER que la Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, verifique el desempeño de los órganos jurisdiccionales penales, cuyo nivel de resolución de expedientes al mes de diciembre 2023 sea inferior a lo establecido en el estándar de producción, priorizando aquellos que se encuentran en subcarga procesal y cuyo nivel de ingresos recae en mayor medida en procesos inmediatos, los cuales se caracterizan por ser procesos especiales más rápidos y menor complejidad; debiendo comunicar a la Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, sobre el resultado de su verificación y las acciones adoptadas.

Artículo Tercero : DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, realice las acciones pertinentes para supervisar y garantizar el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales en los sistemas informáticos de la institución, cumpliendo además los plazos de entrega de información dispuestos en la Directiva N° 005-2012-GGPJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 308-2012-P/PJ, debiendo informar de manera mensual a la Oficina de Presidencia sobre el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Administración del Módulo Penal cumpla con lo dispuesto en el artículo "cuarto" de la Resolución Administrativa N°174-2024-CE-PJ, así como cumpla con remitir a su debida oportunidad el informe técnico respectivo referido a los órganos jurisdiccionales prorrogados en la presente resolución.

Artículo Quinto: REITERAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°391-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, en lo referente a que todas las resoluciones judiciales serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la ley, así como el uso obligatorio del SINOE, Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales de todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.

Artículo Sexto: PONER la presente resolución administrativa a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Penal Central, Imagen Institucional, así como las y los interesados, para fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

